



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

## RESOLUCIÓN No. 411 DE 05 ABR 2016

*"Por medio de la cual se vinculan hogares al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II" de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., en el marco del programa de reasentamiento"*

### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Resolución No. 1032 de 2014 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece el derecho de todos los ciudadanos a una vivienda digna e impone la obligación a las entidades estatales de fijar los lineamientos y condiciones para su efectiva realización.

Que mediante el artículo 112 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, se creó la Secretaría Distrital del Hábitat como una entidad del sector central provista de autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es la formulación de las políticas de gestión del territorio urbano y rural facilitando el acceso de la población a una vivienda digna.

Que a través del Acuerdo Distrital 489 de 2012, el Concejo de Bogotá D.C., adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2012-2016 *"Bogotá Humana"*, en el que se estableció como meta de resultado y/o de gestión la *'Construcción de 70.000 viviendas de interés prioritario subsidiadas (estas viviendas incluyen las 40.000 del programa Bogotá Humana por la dignidad de las víctimas)'* cuya ejecución y financiación en la Secretaría Distrital del Hábitat se realiza en el proyecto de inversión No. 488 denominado *"Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario"*.

Que en el artículo 21 del citado Plan de Desarrollo se reformuló la política de hábitat pasando de un subsidio a la demanda para la adopción del subsidio, a la oferta, con el propósito de generar suelo con urbanismo de calidad y de esta forma promover la generación de vivienda de interés prioritario para hacer efectivo el acceso a la vivienda de la población con menores ingresos.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. expidió el Decreto 539 de 2012<sup>1</sup> *"Por el cual se reglamenta el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para Bogotá D.C. 2012 - 2016 - Bogotá Humana"*, asignándole a la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT las funciones de coordinar la asignación de los recursos que se convertirán en subsidios en especie para

<sup>1</sup> Modificado por el Decreto Distrital 166 del 23 de abril de 2014 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 539 de 2012 y se adoptan medidas para incorporar el enfoque diferencial en la política de vivienda distrital en relación con comunidades indígenas víctimas del conflicto armado"*, el Decreto 448 de 15 de octubre de 2014 *"Por medio del cual se reglamenta la política de incentivos para la generación de proyectos de renovación urbana que promueven la protección de los propietarios y moradores originales y su vinculación a dichos proyectos y se dictan otras disposiciones"* y Decreto Distrital 340 del 28 de agosto de 2015, *"Por medio del cual se modifica el Decreto 539 de 2012 'Por el cual se reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para Bogotá D. C. 2012 - 2016 - Bogotá Humana'"*.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 411 DE 05 ABR 2016

Hoja No. 2 de 5

*Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se vinculan hogares al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II" de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., en el marco del programa de reasentamiento"*

los hogares, por lo que en ejercicio de dicha facultad, esta entidad expidió la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014<sup>2</sup>, *"Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012"*.

Que el artículo 2º del citado decreto estableció la complementariedad del Valor Único de Reconocimiento con el SDVE, para garantizar el acceso efectivo a la vivienda a los hogares vinculados al programa de reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular – CVP.

Que el Decreto Distrital 255 del 12 de junio 2013, estableció el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital, estableciendo en su artículo 7º parágrafo 1º que el Valor Único de Reconocimiento (VUR) otorgado por la Caja de la Vivienda Popular a las familias a ser reasentadas, podrá ser complementado con el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE) otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat y señaló en el parágrafo 2º que se priorizará la asignación del SDVE a hogares incluidos en dicho programa.

Que en virtud de lo establecido en las normas citadas previamente, le corresponde a la Secretaría Distrital del Hábitat promover la oferta de vivienda de interés social prioritario a través de la asignación de aportes a proyectos de iniciativa pública, privada o público-privada, que se convertirán en subsidios distritales en especie para los hogares con derecho al mismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Reglamento Operativo de la Secretaría Distrital del Hábitat, el Comité de Elegibilidad es la instancia encargada de aprobar los proyectos que incluyan la construcción de Vivienda de Interés Social Prioritario y que pueden ser objeto de la aplicación del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE).

Que el proyecto de vivienda *"Bolonia Real Etapa II"* contempla la construcción de 754 unidades de vivienda de interés prioritario, el cual fue presentado por la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S, ante el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, aprobado en sesiones del día 26 de diciembre de 2013.

Que con base en lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 1286 del 30 de diciembre de 2013 *"Por la cual se aprueba el proyecto de vivienda Bolonia Real Etapa II presentado por la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., al Comité de Elegibilidad"* para la generación y el desembolso de 754 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para los hogares que pertenecen al programa de reasentamiento que tengan asignado el Valor Único de Reconocimiento (VUR).

<sup>2</sup> Modificada por las Resoluciones 575 del 5 de junio de 2015 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 844 de 2014"* y 1169 del 13 de octubre de 2015 *"Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 844 de 2014 y 575 de 2015"*.

842



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. **411** DE **05 ABR 2016** Hoja No. 3 de 5

*Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se vinculan hogares al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II" de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., en el marco del programa de reasentamiento"*

Que el proyecto de vivienda "Bolonia Real Etapa II" cuenta con recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2013 del rubro 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario", por el valor de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$11.556.558.000) M/CTE., de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 833 del 30 de diciembre de 2013 y Registro presupuestal N° 966 del 31 de diciembre de 2013.

Que mediante comunicación con radicado N° 1-2014-13016 del 28 de febrero de 2014 la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., por motivos comerciales y publicitarios, solicitó al Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat el cambio de nombre del proyecto, así: Bolonia Real Etapa I, por el de Colores de Bolonia Etapa I; y, Bolonia Real Etapa II por el de Colores de Bolonia Etapa II., aprobado por el Comité en sesión del día 28 de febrero de 2014.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 108 del 18 de marzo de 2014 "Por medio de la cual se modifica parcialmente las Resoluciones 1063 del 22 de octubre de 2013 y 1286 del 30 de diciembre de 2013" en el sentido de modificar el cambio de nombre del proyecto, así: Bolonia Real Etapa I, por el de Colores de Bolonia Etapa I; y, Bolonia Real Etapa II por el de Colores de Bolonia Etapa II.

Que mediante Resolución 267 del 31 de marzo de 2015 la SDHT indexó 544 de los 754 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados para el proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II", es decir, ajustó dichos subsidios a 26 smmlv de la vigencia 2015, con fundamento en el parágrafo del artículo 6° del Decreto 539 de 2012, es decir, hasta la suma de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$16.753.100) M/CTE, con cargo a los recursos apropiados en el presupuesto de la Secretaría Distrital del Hábitat para la vigencia 2015 en el Rubro Presupuestal 3-3-1-14-01-15-0488-174 Implementación de Instrumentos de Gestión y Financiación para la Producción de Vivienda de Interés Prioritario de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 406 del 27 de marzo de 2015 y Registro presupuestal No 533 del 31 de marzo de 2015.

Que el valor individual del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie será el equivalente a 26 salarios mínimos legales mensuales vigentes –smmlv–, correspondientes a la vigencia 2013 o 2015, conforme a la unidad habitacional de vivienda que escogió el hogar al momento de la postulación, teniendo en cuenta que solo se indexaron 544 de los 754 SDVE aprobados para el proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II" por un valor total de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 775.798.400) M/CTE.

Que la Subsecretaría de Gestión Financiera realizó la verificación de los hogares postulados al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II" a través del Sistema de Información para la Financiación de Soluciones de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, y en los procedimientos fijados en el Sistema de Gestión de Calidad,



*Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se vinculan hogares al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II" de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., en el marco del programa de reasentamiento"*

con el fin de establecer los hogares que cumplen con los requisitos para acceder al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.

Que de la totalidad de los 754 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie aprobados mediante la Resolución 1286 del 30 de diciembre de 2013, se vincularán mediante el presente acto administrativo nueve (9) hogares en condición de vulnerabilidad en el marco del programa de reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular.

Que por lo anterior, se hace necesario vincular al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II" a los hogares que surtieron todas las etapas y cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 539 del 23 de noviembre de 2012, en el Reglamento Operativo - Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, modificada por las Resoluciones 575 y 1169 de 2015, para ser beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.

Que mediante la Resolución 1032 del 04 de diciembre de 2014 "Por la cual se delegan unas funciones a cargo del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat", se delegó al Subsecretario de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, entre otras, la facultad de expedir los actos administrativos concernientes al otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie de que trata el Decreto 539 de 2012 y la Resolución 844 de 2014, modificada por las Resoluciones 575 y 1169 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º.** Vincular nueve (9) hogares incluidos en el programa de reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular, al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II" de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S, los cuales cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, modificada por las Resoluciones 575 y 1169 de 2015 para acceder al SDVE, siendo complementario al Valor Único de Reconocimiento (VUR) otorgado por la Caja de la Vivienda Popular, y que se encuentran representados por las personas que se relacionan a continuación:

ÍTEM	No. CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD HABITACIONAL
1	5.773.226	Evangelista Ardila Quiroga	MZ 2B TORRE 15 APTO 601
2	23.574.454	Martha Liliana Blanco Pérez	MZ 2B TORRE 18 APTO 502
3	28.865.710	María Gilma Tapiero	Mz 2A Torre 15 Apto 102
4	51.992.928	Flor Myriam Correa Correa	MZ 2B TORRE 18 APTO 501
5	60.441.565	Florinda González Paredes	Mz 2B Torre 22 Apto 401
6	65.730.840	Nubia Garzón Barragán	MZ 2B TORRE 23 APTO 302
7	79.378.182	Gabriel Ramiro Cárdenas	Mz 2A Torre 15 Apto 601
8	1.032.385.978	Gleinis Liceth Suarez Téllez	MZ 2B TORRE 15 APTO 602
9	1.032.403.403	Yudy Andrea Cárdenas Rada	Mz 2A Torre 15 Apto 602



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 411 DE 05 ABR 2016

Hoja No. 5 de 5

*Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se vinculan hogares al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa II" de la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S., en el marco del programa de reasentamiento"*

**Parágrafo 1.-** La efectividad de la vinculación de los hogares a los proyectos queda condicionada a la asignación del Valor Único de Reconocimiento (VUR) otorgado por la Caja de la Vivienda Popular.

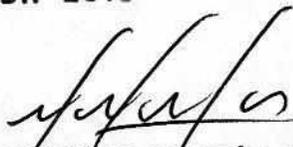
**Artículo 2º.-** Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

**Artículo 3º.** Comunicar a la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S, con el fin de continuar con el trámite establecido en el reglamento operativo de la Secretaría Distrital del Hábitat y a la Caja de la Vivienda Popular, entidad encargada de la ejecución del programa de reasentamiento.

**Artículo 4º** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, según sea el caso.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los 05 ABR 2016

  
**MAURICIO CORTÉS GARZÓN**  
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Johanna Alejandra Fernández Corredor - Profesional Universitario - Subdirección de Recursos Públicos  
Johanna Vargas Peña - Técnico Administrativo Subdirección de Recursos Públicos  
Blanca Lilia Calderón Cárdenas - Técnico Administrativo Subdirección de Recursos Públicos  
Viviana Yilena Monroy Preciado - Profesional Universitario Subdirección de Recursos Públicos.  
Revisó: María Teresa Tarazona Aldana - Profesional Especializado Subdirección de Recurso Públicos.  
Jorge Mario Cifuentes Lara - Contratista- Subsecretaría Jurídica  
Aprobó: Juan Sebastián Ortiz Rojas - Subdirector de Recursos Públicos  
Fernando José González Sierra - Subsecretario Jurídico